



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

RADICADO: 087583184002-2021-00039-00
PROCESO: DIVORCIO POR LA CAUSAL DE MUTUO ACUERDO.
DEMANDANTES: MOISES SEGUNDO SANJUAN ALVAREZ y NEYDYS ROCIO
FLOREZ RESTREPO.

Informe Secretarial: A su Despacho el presente proceso de DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO, informándole que nos correspondió por reparto, debidamente radicado y está pendiente para su estudio. Sírvasse Proveer. Soledad, Marzo doce de 2021.

La secretaria,

MARÍA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑÁN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD. - DOCE (12) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

Visto el anterior informe secretarial y por cumplir la demanda con los requisitos legales, el Juzgado:

RESUELVE:

1.-ADMITIR la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR LA CAUSAL DE MUTUO ACUERDO, presentada por los cónyuges MOISES SEGUNDO SANJUAN ALVAREZ C. C. N° 12'621.528 y NEYDYS ROCIO FLOREZ RESTREPO C. C. N° 1.083.452.319.

2. Désele el trámite de los procesos de jurisdicción voluntaria establecido en el art. 577 numeral 10 del C.G.P.

3. Téngase como pruebas los documentos aportados con la demanda:

- Registro Civil de Nacimiento de ABIGAIL y MOISES ELIEL SANJUAN FLOREZ. (Folios 16).

- Convenio incorporado en el respectivo poder vertido en las PRETENSIONES entre los señores MOISES SEGUNDO SANJUAN ALVAREZ C.C. N° 12'621.528 y NEYDYS ROCIO FLOREZ RESTREPO C. C. N° 1.083.452.319. (Folios 10 y 11).
- Copia C.C. del señor MOISES SEGUNDO SANJUAN ALVAREZ. (Folio 13)
- Copia C.C. de la señora NEYDYS ROCIO FLOREZ RESTREPO. (Folio 14)
- Registro Civil de Matrimonio de MOISES SEGUNDO SANJUAN ALVAREZ C. C. N° 12'621.528 y NEYDYS ROCIO FLOREZ RESTREPO C. C. N° 1.083.452.319. (Folio 15).
- Registro Civil de nacimiento de ABIGAIL SANJUAN FLOREZ Y MOISES ELIEL SANJUAN FLOREZ. (Folio 16).
- Copia de las tarjetas de identidad de ABIGAIL y MOISES ELIEL SANJUAN FLOREZ. (Folios 17).
- Copia del reporte que arroja el Sistema de Consulta de la Base de Datos Única de Afiliados BDUA del Sistema General de Seguridad Social en salud BDUA-SGSSS(ADRES) en favor de NEYDYS ROCIO FLOREZ RESTREPO; ABIGAIL SANJUAN FLOREZ Y MOISES ELIEL SANJUAN FLOREZ. (Folio 19 y 20).
- Constancia de estudio de educación básica primaria expedido por el rector de INSITUCION EDUCATIVA CARACAS DE MEDELLIN en favor del menor MOISES ELIEL SANJUAN FLOREZ. (Folio 21).

4. Córrese traslado de la demanda al Defensor de Familia y al Agente del Ministerio Público adscritos a este despacho.

5.- Exhortar a los actores para que con la mayor brevedad posible aporten los correspondientes registros civiles de nacimiento de los cónyuges, a efectos de ordenar la inscripción de la providencia que decida de fondo lo peticionado en el octavo del acápite de pretensiones, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 388 del CGP.

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.
Telefax: (95) 3885005 Ext. 4036. www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia





**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

6.- Téngase al Dr. PEDRO AUGUSTO VILLANUEVA C. C. N° 72'252.140 - T.P. N° 131.214 del C. S. J., como apoderado de los demandantes en los términos y con las facultades del poder conferido.

7.- Concédase amparo de pobreza a los señores MOISES SEGUNDO SANJUAN ALVAREZ y NEYDYS ROCIO FLOREZ RESTREPO, por cumplirse los requisitos de ley.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

05

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Soledad, ____ de _____ 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° _____
La Secretaria _____
MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN